CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO
DEL PARAGUAY
Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 024/2019
"ADQUISICIÓN DE PASAJES"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con RUC N° 80035190-8, creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Interino, **Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo,** con **C.I. N°679.181**, nombrado por Decreto N° 7.583 de fecha 10 de agosto de 2017 y designado Presidente Interino por Resolución AFD Nº A74R01F040919, y el Miembro del Directorio **Martin E. Salcedo Villalba con C.I. Nº 1.259.839**, nombrado por Decreto N° 8.704 de fecha 16 de marzo de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVI TRAVEL S.A, con RUC N° 80014897-5,** domiciliada en Brasil 1.050 entre República de Colombia y Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Gustavo Adolfo Diaz Cardozo, con Cédula de Identidad N° 759.682**, según Estatuto Social, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente contrato para **"ADQUISICIÓN DE PASAJES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE PASAJES"** del Proveedor a la Contratante.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
(g) La documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, el programa de suministros y planilla anexa.
(h) El cuadro de recargo;
(i) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 365.847.-**

Servi Travel S.A

CONTRATO Nº 024/2019
"ADQUISICIÓN DE PASAJES"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, convocado por la AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD), según **Resolución AFD N° A52R05F250619** de fecha 25 de junio de 2019. La adjudicación fue realizada por **Resolución AFD N° A71R04F270819** de fecha 27 de agosto de 2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 13 de setiembre del año 2019, por un plazo de 24 meses.

La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los referidos ejercicios fiscales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inciso c) de la Ley N° 2.051/03)

Ítem	Cobertura Requerida	Porcentaje de descuento sobre el Precio Total
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades del Paraguay	0 %
2	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0 %

La modalidad del contrato es abierta, por un monto mínimo que asciende a la suma de guaraníes doscientos veinticinco millones (Gs. 225.000.000) y hasta un monto máximo de guaraníes cuatrocientos cincuenta millones (Gs. 450.000.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a prestar, a la Contratante, los servicios para los cuales es contratado y a subsanar los defectos de estos; de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el Art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los treinta (30) días de haber recibido la factura de crédito, previa recepción de los servicios por el área de Recursos Humanos de la AFD, una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte de El Proveedor.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados

S.A.

precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Entidad Financiera y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente es Banco Itaú Cuenta en Guaraníes Nº 50024798/5.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d) de la Ley N° 2.051/03).

La provisión de pasajes se realizará conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; por el plazo de **24 (veinticuatro) meses**, en las oficinas de la AFD, sito en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, Edificio Australia, 3er. y 4to Piso.

8. CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR, así como cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios contratados y su personal dependiente o contratado, se obligan a que cualquier información dada a conocer por LA AFD, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer. A tales efectos, serán consideradas "confidenciales" aquellas provenientes de informaciones financieras y técnicas, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos, prototipos, diseños, herramientas, informes, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, audiovisuales, y/o formato de archivos digitales o electrónicos o de cualquier otra manera.

EL PROVEEDOR tendrá las siguientes obligaciones:
a) Mantener la confidencialidad de la información y no revelar a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de LA AFD. Esta obligación se extenderá a los desarrollos, resultados, informes o productos finales o parciales, que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución de los servicios.
b) Instruir que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución de los servicios, se sometan a la obligación de confidencialidad aquí establecida. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en la ejecución de los servicios contratados. Al efecto de lo dispuesto en el presente apartado, las personas que intervengan en la ejecución de los servicios deberán suscribir una Carta Compromiso de Confidencialidad en la cual constarán sus obligaciones.
c) Divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro del contrato y bajo obligación de confidencialidad.
d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente de LA AFD, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente contrato
e) Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma.

Servi Travel VIAJES Y TURISMO S.A

f) Mantener en confidencialidad toda información dada a conocer que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma.
g) No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por LA AFD.

No serán consideradas confidenciales en los siguientes casos:
a) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de EL PROVEEDOR; o se trate de información que obre en poder de EL PROVEEDOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida de LA AFD; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de la autoridad competente administrativa o judicial.
b) Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por EL PROVEEDOR de una tercera parte o partes sin infracción de este acuerdo por EL PROVEEDOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
c) Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por EL PROVEEDOR antes de su divulgación por LA AFD siempre que aquél sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El incumplimiento a la obligación de confidencialidad será considerada como causal de incumplimiento del contrato y dará derecho a la rescisión del mismo, así como al reclamo de indemnización por daños y perjuicios.

La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva, se extenderá mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada, e inclusive luego de la terminación de los servicios contratados.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del área de Servicios Administrativos de la AFD.-

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso e) de la Ley N° 2.051/03).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 inciso i) de la Ley N° 2.051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inciso j) de la Ley N° 2.051).

Ítem	Cobertura Requerida
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades del Paraguay.
2	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.

Servitravel VIAJES Y TURISMO S.A.

CONTRATO Nº 024/2019
"ADQUISICIÓN DE PASAJES"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inciso k) de la Ley N° 2.051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inciso l) de la Ley N° 2.051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de setiembre del año 2019.-

TEXTO ASESORIA LEGAL AFD

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

POR LA CONTRATANTE
MARTIN E. SALCEDO VILLALBA
C.I. Nº 1.259.839

POR LA CONTRATANTE
EDGAR A. ALARCÓN BACIGALUPO
C.I. Nº 679.181

POR EL PROVEEDOR
GUSTAVO A. DIAZ C.
C.I Nº 759.682

Servi travel PASAJES Y TURISMO S.A.